

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del nueve de julio de dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día diecinueve de junio del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, por medio de correo electrónico a nombre de [REDACTED], quien requiere:
 - 1) *De la administración del presidente Salvador Sánchez Cerón (del 1 de junio de 2014 al 18 de junio de 2018):*
 - i. *Presupuesto votado para la partida "54315-Gastos Reservados" y en un cuadro aparte requiero*
 - ii. *El [presupuesto] ejecutado para la partida "54315-Gastos Reservados",*
Adjunta matriz para el vaciado de la información.
 - 2) *Sistematización sobre modificaciones presupuestarias llevadas a cabo del 1 de junio de 2014 al 18 de junio de 2018.*
Adjunta matriz para el vaciado de la información.
 - 3) *Asignaciones presupuestarias programas y devengadas para Presidencia de la República del 1 de junio de 2014 al 18 de junio de 2018.*
Adjunta matriz para el vaciado de la información.
 - 4) *Copias de todos los acuerdos ejecutivos de Consejo de Ministros -del 1 de junio de 2014 al 18 de junio de 2018- mediante los cuales acordaron modificaciones presupuestarias orientadas a aumentar la partida "54315-Gastos Reservados".*
 - 5) *También requiero [copias de] todas las modificaciones de ese mismo período [del 1 de junio de 2014 al 18 de junio de 2018] que fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa y que fueron sancionados por el presidente de la república del 1 de junio de 2014 al 18 de junio de 2018.*
 - 6) *Estados de ejecución presupuestaria de los años 2014, 2015, 2016, 2017 clasificados por objeto específico del gasto.*
Adjunta ejemplo de la información solicitada
 - 7) *Reportes contables y facturas de los 101.4 millones de dólares que expliquen cómo fueron usados los fondos que de la partida "54315-Gastos Reservados", que corresponde al período del 1 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2016.*



8) Reportes contables y facturas que expliquen cómo fueron usados los fondos de la partida "54315-Gastos Reservados" del 1 de enero de 2017 al 18 de junio de 2018.

2. Por resolución de las diez horas del veinte de junio del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información, a partir de las pretensiones incoadas por la citada peticionaria.
3. Por resolución de las diez horas del dos de julio del año en curso, el suscrito amplió el plazo de respuesta de la solicitud por cinco días hábiles en virtud de la complejidad de la información solicitada, de conformidad al inciso segundo del artículo 71 LAIP.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información, respecto los puntos 4 y 5, a la Secretaría Para Asuntos Legislativos y Jurídicos, dependencia de La Presidencia de La República, y en su respuesta, el titular de dicha dependencia manifestó:

"Hago relación al requerimiento de información número 110-2018, contenido en el memorándum sin referencia del 21 de junio pasado, recibido por esta Secretaría en esa misma fecha, por medio del cual se solicita la siguiente información:

"1) Copia de todos los acuerdos ejecutivos del Consejo de Ministros, del 1 de junio de 2014 al 18 de junio de 2018, mediante los cuales acordaron modificaciones presupuestarias orientadas a aumentar la partida "54315-Gastos Reservados".

2) Copia de todas las modificaciones orientadas a aumentar la partida "54315-Gastos Reservados" que, fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa y sancionadas por el presidente de la república, en el período del 1 de junio de 2014 al 18 de junio de 2018."

Con respecto al primer punto, es pertinente apuntar que, de acuerdo a los arts. 9 y 10 del Reglamento del Consejo de Ministros, las resoluciones o acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros en sus sesiones se asientan en el Libro de Actas correspondiente. Además, conforme al art. 167 ord. 3º, parte final, de la Constitución y el art. 3, ord. 3º del citado Reglamento, dicho Consejo conoce de las reformas al presupuesto general del Estado cuando se trata de transferencias entre partidas de distintos Ramos de la Administración Pública.

En tal sentido, de conformidad al art. 62 inc. 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que todas las actas de sesiones del Consejo de Ministros en que este ha conocido de reformas a la Ley de Presupuesto General por transferencias entre partidas de distintos Ramos de la Administración Pública, durante el período del 1 de junio de 2014 al 30 de abril de 2018, se encuentran disponibles en el portal de transparencia de esta institución, en el apartado Actas de Consejo (<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/actas-de-consejo>), de modo que pueden ser consultadas en el mismo. A la vez, se adjunta copia de las actas de sesiones de dicho Consejo n.º 41 y 42, de fechas 3 de mayo y 12 de junio del presente año, respectivamente, correspondientes al período requerido. Cabe precisar que ninguna de tales reformas se orientó concretamente a aumentar la partida indicada.

En cuanto al segundo punto, es importante recordar que el art. 131 ord. 8º de la Constitución establece que corresponde a la Asamblea Legislativa decretar las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Pública, y luego trasladar el Decreto respectivo a la consideración del Presidente de la República, en el marco del procedimiento de formación de ley que prescribe la Constitución, y si él no tuviere objeción sanciona, promulga y hace publicar el Decreto respectivo en el órgano oficial correspondiente.

Con respecto a las reformas a la Ley de Presupuesto General por transferencias entre partidas de distintos Ramos de la Administración Pública, durante el periodo señalado, la Asamblea Legislativa aprobó los Decretos Legislativos n.º 807, de 18-IX-2014, publicado en el D.O. n.º 176, Tomo n.º 404, del 24-IX-2014; n.º 812, de 18-IX-2014, publicado en el D.O. n.º 180, Tomo n.º 404, del 30-IX-2014; n.º 805, de 18-IX-2014, publicado en el D.O. n.º 188, Tomo n.º 405, del 10-X-2014; n.º 954, de 18-11-2015, publicado en el D.O. n.º 56, Tomo n.º 406, del 23-11-2015; n.º 963 y 966, ambos de fecha 25-11-2015, publicados en el D.O. n.º 62, Tomo n.º 407, del 9-IV-2015; n.º 1021, de 30-IV-2015, publicado en el D.O. n.º 79, Tomo n.º 407, del 5-V-2015; n.º 35, de 2-VII-2015, y n.º 45, de 9-VII-2015, publicados en el D.O. n.º 126, Tomo n.º 408, del 13-VII-2015; n.º 142, de 8-X-2015, publicado en el D.O. n.º 193, Tomo n.º 409, del 21-X-2015; n.º 181, de 12-XI-2015, publicado en el D.O. n.º 216, Tomo n.º 409, del 24-XI-2015; n.º 223, de 10-XII-2015, publicado en el D.O. n.º 233, Tomo n.º 409, del 17-XII-2015; n.º 284, de 17-11-2016, publicado en el D.O. n.º 39, Tomo n.º 410, del 25-11-2016; n.º 291 y 299, ambos de 3-11-2016, publicados en el D.O. n.º 51, Tomo n.º 410, del 14-11-2016; n.º 425, de 7-VII-2016, publicado en el D.O. n.º 137, Tomo n.º 412, del 22-VII-2016; n.º 495, de 29-IX-2016, publicado en el D.O. n.º 182, Tomo n.º 413, del 3-X-2016; n.º 510, de 12-X-2016, publicado en el D.O. n.º 195, Tomo n.º 413, del 20-X-2016; n.º 557, 558 y 559, todos de 8-XII-2016, publicados en el D.O. n.º 231, Tomo n.º 413, del 12-XII-2016; n.º 635, de 23-11-2017, publicado en el D.O. n.º 59, Tomo n.º 414, del 24-11-2017; n.º 699, de 8-VI-2017, publicado en el D.O. n.º 109, Tomo n.º 415, del 14-VI-2017; n.º 772, de 7-IX-2017, publicado en el D.O. n.º 174, Tomo n.º 416, del 20-IX-2017; n.º 784, de 25-IX-2017, publicado en el D.O. n.º 178, Tomo n.º 416, del 26-IX-2017; n.º 791, de 28-IX-2017, publicado en el D.O. n.º 180, Tomo n.º 416, de esa misma fecha; n.º 840, de 22-XI-2017, publicado en el D.O. n.º 221, Tomo n.º 417, del 27-XI-2017; n.º 854, de 8-XII-2017, publicado en el D.O. n.º 230, Tomo n.º 417, del 8-XII-2017; y n.º 857, de 15-XII-2017, publicado en el O.O. n.º 237, Tomo n.º 417, del 19-XII-2017; los cuales se encuentran disponibles y pueden ser consultados en la página web del Diario Oficial (<http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/>).



En atención a lo expuesto, hago de su conocimiento que ningún Decreto Legislativo aprobado y sancionado durante el período requerido, antes detallados, ha estado específicamente orientado a aumentar la partida señalada; de manera que la información requerida no se encuentra en los archivos de esta unidad administrativa, por lo que la misma es inexistente, conforme al art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por otra parte el suscrito requirió el total de los puntos solicitados, a la Unidad Financiera Institucional de la Presidencia de la República, y en su respuesta, el titular de dicha dependencia manifestó:

"En virtud de lo que establece el artículo 62 de la LAIP y al requerimiento de información se envía la información de acuerdo con numerales anteriormente mencionados:

1) Del 01 de Junio de 2014 a Junio de 2018:

- Presupuesto votado para la partida "54315 - Gastos Reservados"
- Presupuesto ejecutado para la partida "54315 - Gastos Reservados"

EJERCICIO	FONDO GENERAL		PRESTAMOS EXTERNOS		DONACIONES		TOTAL	
	PRESUPUESTO VOTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO VOTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO VOTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO VOTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
* 2014 (a partir del 01 de Junio)	\$ 4,890,535.00	\$ 15,919,466.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,890,535.00	\$ 15,919,466.83
2015	\$21,470,220.00	\$ 52,516,321.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$21,470,220.00	\$52,516,321.80
2016	\$24,470,105.00	\$ 32,995,700.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$24,470,105.00	\$32,995,700.62
2017	\$32,098,287.24	\$ 31,531,630.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$32,098,287.24	\$31,531,630.00
* 2018 (a Junio)	\$12,084,630.00	\$ 15,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$12,084,630.00	\$15,000,000.00

*SEGÚN CONSULTA DE DATOS DE PEP INSTITUCIONAL.

Continúa en la siguiente página...

2) Modificaciones presupuestarias llevas a cabo del 01 de Junio de 2014 a Junio de 018
2014 (Del 01 de Junio)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO VOTADO	ACUERDO EJECUTIVO B (+o-)	DECRETO LEGISLATIVO C (+o-)	REPROGRAMACIONES Y AJUSTES D (+o-)	TOTAL DE MODIFICACIONES E=(B+C+D)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO MODIFICADO F=(A+E)
FONDO GENERAL	\$ 4,890,535.00	\$ 3,098,956.00	\$ 911,002.00	\$ 7,018,973.83	\$ 11,028,931.83	\$ 15,919,466.83
PRÉSTAMOS EXTERNOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DONACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 4,890,535.00	\$ 3,098,956.00	\$ 911,002.00	\$ 7,018,973.83	\$ 11,028,931.83	\$ 15,919,466.83

2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO VOTADO	ACUERDO EJECUTIVO B (+o-)	DECRETO LEGISLATIVO C (+o-)	REPROGRAMACIONES Y AJUSTES D (+o-)	TOTAL DE MODIFICACIONES E=(B+C+D)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO MODIFICADO F=(A+E)
FONDO GENERAL	\$ 21,470,220.00	\$ 4,827,704.00	\$ -	\$ 26,218,397.80	\$ 31,046,101.80	\$ 52,516,321.80
PRÉSTAMOS EXTERNOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DONACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 21,470,220.00	\$ 4,827,704.00	\$ -	\$ 26,218,397.80	\$ 31,046,101.80	\$ 52,516,321.80

2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO VOTADO	ACUERDO EJECUTIVO B (+o-)	DECRETO LEGISLATIVO C (+o-)	REPROGRAMACIONES Y AJUSTES D (+o-)	TOTAL DE MODIFICACIONES E=(B+C+D)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO MODIFICADO F=(A+E)
FONDO GENERAL	\$ 24,470,105.00	\$ 2,594,090.00	\$ -	\$ 9,886,484.95	\$ 12,480,574.95	\$ 36,950,679.95
PRÉSTAMOS EXTERNOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DONACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 24,470,105.00	\$ 2,594,090.00	\$ -	\$ 9,886,484.95	\$ 12,480,574.95	\$ 36,950,679.95

2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO VOTADO	ACUERDO EJECUTIVO B (+o-)	DECRETO LEGISLATIVO C (+o-)	REPROGRAMACIONES Y AJUSTES D (+o-)	TOTAL DE MODIFICACIONES E=(B+C+D)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO MODIFICADO F=(A+E)
FONDO GENERAL	\$ 32,098,287.24	\$ 5,430,855.00	\$ 4,898,205.00	-\$ 1,099,307.24	-\$ 566,657.24	\$ 31,531,630.00
PRÉSTAMOS EXTERNOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DONACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 32,098,287.24	\$ 5,430,855.00	\$ 4,898,205.00	-\$ 1,099,307.24	-\$ 566,657.24	\$ 31,531,630.00

2018 (a Junio)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO VOTADO	ACUERDO EJECUTIVO B (+o-)	DECRETO LEGISLATIVO C (+o-)	REPROGRAMACIONES Y AJUSTES D (+o-)	TOTAL DE MODIFICACIONES E=(B+C+D)	CRÉDITO PRESUPUESTARIO MODIFICADO F=(A+E)
FONDO GENERAL	\$ 12,084,630.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 15,084,630.00
PRÉSTAMOS EXTERNOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DONACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 12,084,630.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 15,084,630.00



3) *Asignaciones presupuestarias programadas y devengadas para Presidencia de la República del 01 de Junio de 2014 a Junio de 2018.*

EJERCICIO	PRESUPUESTO VOTADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO PRESUPUESTARIO MODIFICADO	DEVENGADO	SALDO NO DEVENGADO
2014 (del 01 de Junio)	\$ 4,890,535.00	\$ 11,028,931.83	\$ 15,919,466.83	\$ 15,919,466.83	\$ -
2015	\$ 21,470,220.00	\$ 31,046,101.80	\$ 52,516,321.80	\$ 52,516,321.80	\$ -
2016	\$ 24,470,105.00	\$ 12,480,574.95	\$ 36,950,679.95	\$ 32,995,700.62	\$ 3,954,979.33
2017	\$ 32,098,287.24	-\$ 566,657.24	\$ 31,531,630.00	\$ 31,531,630.00	\$ -
2018 (a Junio)	\$ 12,084,630.00	\$ 3,000,000.00	\$ 15,084,630.00	\$ 15,000,000.00	\$ 84,630.00

- 4) *Anexo copia de todos los Acuerdos Ejecutivos y Decretos Legislativos del 01 de Junio de 2014 a Diciembre 2017, mediante los cuales acordaron modificaciones presupuestarias orientadas a aumentar la partida "54315- Gastos Reservados". No omito manifestarle que durante el Ejercicio Fiscal 2018 no se tienen Acuerdos Ejecutivos y Decretos Legislativos que aumenten la Partida de Gastos Reservados.*
- 5) *Adjunto copia de todas las modificaciones orientadas a aumentar la partida "54315 - Gastos Reservados", aprobadas por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.*
- 6) *Anexo Anexo estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos (definitivo), correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 2017 clasificados por objeto específico del gasto, cabe mencionar que no están firmados por el Contador Institucional debido que, a la fecha no se cuenta con un nombramiento del nuevo Contador Institucional, lo cual le permita firmar estados financieros. No obstante, aclaro que estos estados de ejecución solicitados no son generados periódicamente si no se cuenta con un requerimiento previo. Además, se aclara que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos (Definitivo) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, presenta una variante neta por el valor de \$3,986.40 comparado con el reporte entregado con anterioridad a la Unidad de Acceso a la Información. Lo cual corresponde a corrección en los Objetos Específicos 54310 y 54599 por parte del DINAFI (MH).*

De acuerdo con la información solicitada en los numerales 7 y 8 anteriormente mencionados, le informo que la Unidad Financiera Institucional no cuenta con información relacionada a lo requerido".

Debido a que las respuestas remitidas tanto por la SALJ, como por la Unidad Financiera Institucional no se encuentran sujetas a ninguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente entregarla a la solicitante, junto con la documentación anexa referida, en los términos en los que dichas dependencias de Presidencia los remiten.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por [REDACTED].
2. **Entréguese** a la peticionaria, las respuestas remitidas tanto por la SALJ, como por la Unidad Financiera Institucional, junto con la documentación anexa referida, en los términos en los que dichas dependencias de Presidencia los remiten.
3. **Notifíquese** a la interesada en el medio señalado para tal efecto.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública